



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HORMIGOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2026, aprobado inicialmente por el Pleno del mismo en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2025, y cuyo acuerdo fue expuesto al público mediante anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 250, de fecha 31 de diciembre de 2025, se considera éste definitivamente aprobado, procediendo a la publicación del resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo / Denominación		Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		942.739,00
1	Gastos de Personal	508.000,00
2	Gastos Corrientes en bienes y servicios	271.739,00
3	Gastos financieros	13.000,00
4	Transferencias Corrientes	150.000,00
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2. Operaciones de capital		307.789,00
6	Inversiones reales	275.289,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	32.500,00
Total		1.250.528,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo / Denominación		Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		943.667,00
1	Impuestos Directos	378.996,00
2	Impuestos Indirectos	15.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	177.922,00
4	Transferencias Corrientes	370.149,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.600,00
A.2. Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales	60.000,00
7	Transferencias de Capital	246.861,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
Total		1.250.528,00

Asimismo en dicha sesión se acordó aprobar, junto con el presupuesto general para el año 2026, la relación de puestos de trabajo debidamente clasificados, así como la plantilla de personal, para el mismo ejercicio económico, siendo del siguiente tenor:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario.

Orden	Núm. puesto	Denominación del puesto	Destino	Nivel	C.E. anual	TJ	FP	TP	Grupo	Clasificación	Titulación	Situación
1	1	Secretaría-Intervención	Servicios Centrales	26	18.000€	N	C.	S	FHN	A.G.	F.H. N.	
1	1	Auxiliar Administrativo	Servicios Centrales	14		N	Oposición Libre	N	C2	A.G.	G.	V(1) ND



B) Personal Laboral.

Orden	Núm. puesto	Denominación del puesto	Destino	Sueldo Mensual	T J	FP	T P	Grupo	Clasificación	Titulación	Situación
2	3	Auxiliar Administrativo	Servicios Centrales	1.388,37€	N	C.O.L.	N	VII	A.G.	G.	
3	4	Auxiliar Administrativo	Servicios Centrales	1.316,22€	N	C.O.L.	N	VII	A.G.	G	
4	5	Auxiliar Administrativo	Servicios Centrales	1.370,05€	N	C.O.L.	N	VII	A.G.	G	V
5	10	Auxiliar SAD	SAD	756,63€PE	N	C.O.L.	N	VIII	A.E.	T.E.	V
6	11	Auxiliar SAD	SAD	1.149,33€PE	N	C.O.L.	N	VIII	A.E.	T.E.	V
7	12	Auxiliar SAD	SAD	1.105,78€PE	N	C.O.L.	N	VIII	A.E.	T.E.	V
8	20	Oficial 1º	Mantenimiento	1.802,40€	N	C.O.L.	N	VIII	A.E.	T.E.	
9	21	Operario	Mantenimiento	1.134,00€	N	C.O.L.	N	VIII	A.E.	T.E.	V
10	22	Limpiadora	Mantenimiento	567,00€PE	N	C.O.L.	N	VIII	A.E.	T.E.	
11	23	Limpiadora	Mantenimiento	569,84€	N	C.O.L.	N	VIII	A.E.	T.E.	V
12	30	Cuidadora Infantil	Cultura	318,65€	P	C.O.L.	N	VIII	A.E.	T.E.	
13	31	Cuidadora Transporte escolar	Cultura	401,55€	P	C.O.L.	N	VIII	A.E.	T.E.	

LEYENDA:

TP: Tipo de puesto: N: Normalizado. S: Singularizado

FP = Forma provisión: L.D. = Libre Designación. O.= Oposición. C.= Concurso. C.O.P. = Concurso-Oposición Promoción interna.

C.O.L. = Concurso-Oposición Libre.

T J: Tipo de jornada: T.: Turnicidad. P.: Parcial.N.=Normalizada.

Clasificación: A.E.: Administración Especial. A.G.: Administración General.

Titulación: G.: Grado. B.S.: Bachiller Superior. G.E.: Graduado Escolar.T.E.=Titulación específica. FHN:Funcionario Habilitación Nacional.

Situación: V.: Vacante. A.Acumulada N.D. No dotada presupuestariamente. D.P. Dotada parcialmente. PE.Incluido prorrateo paga extraordinaria. (1) La dotación económica se supedita a la finalización del proceso selectivo mediante la amortización de la plaza de procedencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2024, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo y en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Hormigos, 27 de enero de 2026.- El Alcalde, José Emilio Pérez Rioja.

N.º I.- 405